Chascomús, 7 de Julio de 2025.

**Sr. Presidente del**

**Honorable Concejo Deliberante**

**Andrés Sanucci.**

**S/D**

De nuestra consideración:

Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

**Dispóngase la suspensión total del sistema de fotomultas**

**Visto:**

La Nota Entrada num.124 en la que el Fiscal Alvaro Garganta solicita a la Municipalidad de Chascomús documentación referida al sistema de fotomultas, en el marco de una causa que involucra al ex ministro de transporte Jorge Donofrio como principal organizador de un esquema de Fraude en perjuicio de la administración pública cuando, a traves del también ex Fiscal Mario Quatrocchi, habría facilitado la reducción de multas provenientes de distintos municipios, para conmutarlas por sanciones mínimas o tareas comunitarias, lo que habría generado pérdidas millonarias a los municipios;

**Considerando:**

Que la L.O.M, en su art 41 y sus modificaciones, establece: *“Corresponde al Concejo autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las Leyes Provinciales o Nacionales. Exímanse de este requisito en los casos de convenios suscriptos con los organismos de la administración central, desconcentrados, sociedades y empresas del Estado, tanto Prov. De Buenos Aires como Estado Nacional”*

Que según se informa en el portal de noticias “Diarios Bonaerenses” con fecha del 5 de mayo del corriente, el juez federal Ernesto Kreplak dispuso un nuevo allanamiento a la Universidad Tecnológica Nacional de La Plata.

Que en este medio se consigna que “(...) la Justicia federal de 3 de Febrero también ordenó el allanamiento de once municipios bonaerenses -incluyendo La Matanza, Morón, General Pueyrredón, Zárate y San Isidro- por posibles irregularidades en el cobro de fotomultas”.

Que según se informó “(...) esa causa está a cargo del juez Juan Manuel Culotta, con intervención del fiscal Paulo Starc y colaboración del propio Kreplak, quien giró información clave que permitió avanzar con la investigación, que tendría en la mira a distintas fundaciones y empresas del sector, como Secutrans SA y Tránsito Seguro SA, según expresaron voceros ligados a la pesquisa”.

Que asimismo se amplía que “La mecánica es similar en todos los distritos. Del total recaudado, un 20% queda en manos de la Provincia por convenio marco y el restante 80% es dividido entre las comunas y los proveedores. Pero en muchos casos los municipios solo recibirían una mínima cuotaparte, quedando el resto en manos de las empresas y fundaciones universitarias, que ni siquiera figuran en los registros oficiales de proveedores del Estado provincial”[1].

Que el Honorable Concejo Deliberante tiene como una de sus principales funciones la tarea de contralor, fundamental para garantizar la transparencia de la gestión pública y la eficiencia en la administración.

Que atendiendo al reclamo de los vecinos y que el sistema tiene que estar orientado a reducir accidentes y salvar vidas, no a perjudicar el bolsillo de los ciudadanos ni beneficiar a empresas.

Que el Municipio ha dicho no saber cuantas infracciones han sido procesadas sobre infracciones generadas en el distrito por lo que afirman no poder controlar lo percibido;

Que CECAITRA ha auspiciado eventos promovidos por la Municipalidad de Chascomús;

Que según información oficial de la Municipalidad de Chascomús, la instalación de los cuatro radares del camino de circunvalación de la laguna está dentro de las acciones enmarcadas en el Plan Maestro de Seguridad Vial.

Que surge de los radares informados por la web del ministerio de transporte de la provincia, que existen radares del camino de circunvalación, y de la Avenida Alfonsín, que no están informados en la misma;

Que se hace necesario aclarar si cinemómetros instalados en el distrito, anunciados por el departamento ejecutivo municipal como parte del Plan maestro de Seguridad Vial, forman parte del esquema de recaudación ilegal denunciado en perjuicio del erario municipal y los vecinos de Chascomús;

Que hasta sea aclarada la participación o no de los cinemómetros instalados en el distrito en este supuesto esquema de recaudación ilegal, se hace necesario suspender el convenio con la empresa denunciada.

Por ello, **los Bloques UCR, y GEN** en atribución a sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, proponen el siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA:**

**Articulo 1°:** Dispóngase por el **plazo de 180 días la suspensión total del sistema de fotomultas,** o hasta sea aclarada la participación de los radares instalados en el distrito, en el marco del convenio suscripto entre la Municipalidad de Chascomús, la empresa CECAITRA y la UTN.

**Artículo 2:** Impleméntese durante el período de vigencia de esta medida, operativos tanto diurnos como nocturnos realizados por agentes de tránsito municipales destinados a garantizar el cumplimiento de los límites de velocidad, semáforos y cruces peatonales, además de controlar el tránsito y velar por la seguridad vial, teniendo las mismas carácter tanto fijos como móviles.

**Artículo 3**. De forma.-